



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1278**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Sergio Esteban Franco Loaiza
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00071-00**

La Unión Valle, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte actora en escrito allegado electrónicamente aportó constancia de envió y entrega de la notificación realizada la demandado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 diligenciado por la empresa de correos Domina Entrega Total S.A.S., la cual se ordena agregar al expediente y ser tenida en cuenta, por lo que por secretaria se contabilizaran los términos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

135fae82537f41c662dfc0188c821357aa0184717d3f464fbb70c47a9acfdb02

Documento generado en 02/06/2021 03:35:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1279**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Sergio Esteban Franco Loaiza
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00071-00**

La Unión Valle, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente por el Coordinador Central de Atención de Requerimientos Extremos del Banco Caja Social informó que el demandado Sergio Esteban Franco Loaiza no posee vínculos comerciales con esa entidad motivo por el cual no se puede dar cumplimiento a la medida decretada. En virtud de lo anterior se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta dada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de2d177044abbe97cbbcc02ec4a55d4c8e0a39bb29bd01a0fd20871e80ceefdd

Documento generado en 02/06/2021 03:35:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>